



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1316/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00035308-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Malena Nuria Pujol, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 15, presentó su renuncia al cargo a partir del 1° de diciembre de 2024 y el Titular de ese tribunal, Dr. Víctor Rodolfo Trionfetti, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que, por Resolución Presidencia N° 843/2018, Malena Nuria Pujol fue designada con carácter interino al cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.

Que por Resolución Presidencia N° 1100/2021 fue confirmada en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15.

Que por Resolución Presidencia N° 1363/2023 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025. Se solicita, a partir del 1° de diciembre de 2024, dar por finalizada la licencia por motivos particulares sin goce de haberes y asimismo tener por presentada la renuncia.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Malena Nuria Pujol a partir del 1 de Diciembre del corriente.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones adeudados por Malena Nuria Pujol al Fondo Compensador.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes concedida a Malena Nuria Pujol (Legajo N° 7191) mediante Resolución Presidencia N° 1363/2023, a partir del 1° de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Malena Nuria Pujol (DNI N° 40.014.315, Legajo N° 7191) al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 15, con carácter retroactivo, a partir del 1° de diciembre del 2024.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Malena Nuria Pujol a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 15 -a fin de notificar a Malena Nuria Pujol-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Malena Nuria Pujol y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1316/2024